



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 19 de noviembre de 2024.

Número 139

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- ACUERDO Administrativo SA/AA-26/2024** que determina la Desincorporación del Patrimonio Público, de un predio (El Tesoro) y/o Rancho El Tesoro con una superficie de 21-05-40 Hectáreas (Veintiún hectáreas, cinco áreas, cuarenta centiáreas), ubicado en el Municipio de San Fernando Tamaulipas, propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2
- ACUERDO Administrativo SA/AA-29/2024** que determina la Desincorporación del Patrimonio Público Estatal, de un predio con una superficie de 20,000.00 M2, ubicado en Carretera Ribereña Km 65.5 S/N, Colonia La Misión, Municipio de Camargo, Tamaulipas, propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 6

#### INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES

**PROGRAMA** Institucional del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes 2024-2028. (ANEXO).

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

#### PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS

**PROGRAMA** Institucional de la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas 2024-2028. (ANEXO)

#### R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

**CONVOCATORIA No. DOPALT-001-2024** por la que se convoca a los interesados a participar en la Licitación de carácter Estatal Licitación Pública número LO-DOPALT-006-2024, relativa a la Construcción de la Red de Drenaje Sanitario Tercera Etapa en la Colonia Nuevo Madero Sector 4, en Altamira, Tamaulipas..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 024-2024** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitación Pública: 57057002-072-2024, para Obras de Rehabilitación de obra Electromecánica y Obra Civil en la Obra de toma del Canal Anzaldúas, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 10

**CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 025-2024** por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitación Pública: 57057002-073-2024, 57057002-074-2024, 57057002-075-2024, 57057002-076-2024 57057002-077-2024, para obras de Construcción de Vitromural Formado por Piezas de Azulejo Cortadas, Unidas, Pulidas y Ensambladas a Mano en Barda Perimetral de Central de Autobuses en su Cara y Construcción de Murales en Mármol Labrado en Fachadas de Edificios, Construcción de Relieve Mural Escultórico en Piedra Cantera Blanca en Fachada Principal de Edificio, Estudios y Proyectos para la Elaboración de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Rehabilitación de Pavimentos y Bacheo, en Diferentes Calles y Colonias, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO ADMINISTRATIVO SA/AA-26/2024 QUE DETERMINA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO, DE UN PREDIO (EL TESORO) Y/O RANCHO EL TESORO CON UNA SUPERFICIE DE 21-05-40 HECTÁREAS (VEINTIÚN HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**-----

---**JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI**, en mi carácter de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo le confieren los artículos 28, fracciones VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2 inciso b), 5 numeral 1, inciso f) y numeral 2, 13 inciso a), 17, 18 numeral 1, inciso b), 22, 23 numeral 1, 49 inciso b), 50 numeral 1 incisos a) y b), 51 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; y 11 fracciones VIII, IX, y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y -----

#### -----CONSIDERANDO-----

---I.- Que de conformidad con el artículo 28 fracciones, VIII, IX y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Administración le corresponde: llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado; Dictaminar sobre la procedencia de la enajenación de los bienes propiedad del Gobierno del Estado, así como de las entidades de la administración paraestatal, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes respectivas; Intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compra-venta, seguros, fianza, comodato, donación y demás en los que se afecte el patrimonio del Gobierno del Estado.-

---II.- Que la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas en sus artículos 1, 2 inciso b), 5 numeral 1 inciso f) y numeral 2, refieren que dicho ordenamiento es de orden público e interés social, la cual tiene por objeto regular la adquisición, el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento y desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios y que su aplicación corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración, así como a los Ayuntamientos, en el ámbito municipal.-----

---Para el ejercicio de las facultades anteriores, el Secretario de Administración y los Ayuntamientos expedirán los acuerdos procedentes, los cuales deberán estar debidamente fundados y motivados. -----

---III. - Que el artículo 17 y 18 numeral I, inciso b), de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, señala que, son bienes del dominio público, los bienes destinados a un servicio público, aquellos que utilicen los poderes del Estado y los Municipios para el desarrollo de sus funciones constitucionales; Son bienes destinados a un Servicio Público, los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los Gobiernos Federal o Municipales. -----

---Asimismo, el artículo 26 numeral 2, de la ley de Bienes del Estado, señala que los bienes inmuebles del dominio público podrán ser enajenados previo acuerdo de desincorporación. Para proceder a la desincorporación de un bien del dominio público, deberán cumplirse las condiciones y seguirse el procedimiento establecido en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias. -----

---IV.- Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 49 inciso b), 50 numeral 1 y 51 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, el Secretario de Administración emitirá un Acuerdo Administrativo de desincorporación fundado y motivado que deberá contar con la aprobación previa del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Gobierno del Estado. -----

---V.- Que la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios establece en su artículo 18 numeral 1 fracciones I, VI y XIV que para el cumplimiento de los objetivos que se persiguen en esta ley, la Secretaría de Administración tendrá entre otras atribuciones las siguientes: fijar el procedimiento conforme al cual se deberán adquirir y enajenar las mercancías, materias primas, servicios y demás bienes muebles e inmuebles que requieran las dependencias y entidades; Efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios requeridos por las dependencias y entidades, cuando éstas procedan, previo estudio correspondiente, así como formalizar los contratos y documentos respectivos; e intervenir en todas las adquisiciones, enajenaciones, servicios y contrataciones que graven o afecten el patrimonio del Estado.-----

---VI- Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la Sexagésima Legislatura expide el Decreto No. LX-1088, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 21-05-40 (Veintiún hectáreas, cinco áreas, cuarenta centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en San Fernando, Tamaulipas.-----

---VII.- Que el 20 de mayo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 60, el Decreto No. LX-1088, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 21-05-40 (Veintiún hectáreas, cinco áreas, cuarenta centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en San Fernando, Tamaulipas. -----

---VIII. - Que mediante oficio 313/2024, de fecha 16 de abril de 2024, el Vicealmirante Comandante de la Primera Zona Naval, Sergio Flavio Zepeda Aguirre, informa a la Lic. Guillermina Reynoso Ochoa, Directora de Asuntos Notariales, Dependiente de la Coordinación General de Legalidad de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, sobre los antecedentes documentales con los que cuenta la Secretaría de Marina para formalizar la escritura de donación, señalando que la donación del predio se inició desde el año 2010, cuando fue autorizada por el Gobierno del Estado, publicándose en el Periódico Oficial respectivo, asimismo en dicho predio se encuentra establecida una Estación Naval que brinda seguridad y vigilancia en la localidad de San Fernando Tamaulipas, por lo que es de suma importancia concluir con la escrituración ante la Notaría Pública número 70, para formalizar la donación y concluir con la encomienda asignada. -----

---IX. - Que el 30 de septiembre de 2024, el Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, envía oficio SGG/637/2024, al Suscrito Dr. Jesús Lavín Verástegui, Secretario de Administración, solicitando proceda con la formalización de la donación autorizada por la Legislatura Local, adjuntado copia del oficio 313/2024 de fecha 16 de abril de 2024, relativo a la solicitud del Vicealmirante Comandante de la Primera Zona Naval, Sergio Flavio Zepeda Aguirre. -----

---X. Que con fecha 8 de octubre de 2024, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, emitió el Dictamen de Desincorporación de Bienes, No. SO/IX/CCYOP/SA/SSA/DPE/2024/002945, en la Reunión Extraordinaria No. Vigésima, donde se determina procedente la donación en favor del Gobierno Federal de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el km. 7 de la Carretera San Fernando-La Carbonera en Tamaulipas, correspondiente a la Finca 937, conforme al Decreto Número LX-1088. -----

---XI.-La C.P. Silvia Lizbeth Cuéllar Mendoza, Directora de Patrimonio Estatal del Gobierno del Estado de Tamaulipas, giró oficio número SA/SSA/DPE/2024/003070, de fecha 11 de octubre de 2024, al Dr. Jesús Lavín Verástegui, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el cual refiere el oficio SGG/637/2024, suscrito por el Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, y solicita de no existir inconveniente alguno, se emita el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el bien inmueble con los siguientes datos de identificación, medidas y colindancias:

**Al Norte:** en 1000.00 metros, en una línea con orientación noreste con pista aérea municipal;

**Al Sur:** en 696.00 metros, con carretera San Fernando-Carbonera;

**Al Oeste:** en 605.00 metros, con Ejido La Joya;

**Superficie:** 21-05-40 Hectáreas.

Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos de **Finca No. 937**, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Adjuntando al mismo oficio los siguientes documentales, a fin de continuar con los trámites administrativos y legales correspondientes, para que se proceda con la formalización de la Donación autorizada por la Legislación Local:

1. Copia de la Escritura número 4254 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro), volumen CXXX (Centésimo Trigésimo), emitida en la H. Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a las doce horas del día veintidós de febrero del año dos mil diez, ante el Lic. Ricardo Espinosa Valerio, Notario Público Número Siete, en ejercicio del Cuarto Distrito Judicial, quien hace constar el contrato de Compraventa en el cual comparece la parte vendedora la C. Delia Valdés García y la parte compradora el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el Secretario de Administración el C. Contador Público Alejandro Jiménez Riestra. -----

2. Certificado de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con datos de la Finca No. 937 del Municipio de San Fernando, identificado como Terreno Rústico, ubicado en el kilómetro 7 de la Carretera San Fernando-La Carbonera, superficie de 21-05-40 hectáreas, encontrándose libre de gravamen, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en 1000.00 metros, en una línea con orientación noreste con pista aérea municipal;

**Al Sur:** en 696.00 metros, con carretera San Fernando-Carbonera;

**Al Oeste:** en 605.00 metros, con Ejido La Joya;

3. Certificado de Registración Entrada N° 22889/2023, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

4. Periódico Oficial del Estado Número 60, en el cual se publica el Decreto No. LX-1088, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a donar a título gratuito en favor del Gobierno Federal, un predio con una superficie de 21-05-40 (Veintiún hectáreas, cinco áreas, cuarenta centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en San Fernando, Tamaulipas.

5. Con Oficio número DRM-DRIIN/1587, de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por el Vicealmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, Félix de Jesús Martínez Tiburcio, desempeñándose en el cargo de Director General Adjunto de Abastecimiento y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Marina, se dirige al Licenciado Antonio Martínez Moreno, Notario Público Número 70 de Ciudad Victoria, Tamaulipas y del Patrimonio Inmobiliario Federal, a fin de hacer de su conocimiento que, fungirá como Representante de la Federación para suscribir el Instrumento Jurídico que formalice la Donación que efectuará el Gobierno del Estado de Tamaulipas a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, respecto del predio denominado "Rancho el Tesoro", con superficie de 19,465.19 m2, ubicado en el kilómetro 7.0, de la Carretera de San Fernando – La Carbonera, Municipios de San Fernando, Estado de Tamaulipas.

6. Copia de la Credencial para Votar con Fotografía, a nombre del C. Félix de Jesús Martínez Tiburcio, folio IDMEX2600425551.

7. Copia de Credencial emitida por la Secretaría de Marina Armada de México, que acredita la personalidad de Vicealmirante C.G. DEM. Félix de Jesús Martínez Tiburcio, con Clave SMAM 383896 y vigencia al 20 de noviembre de 2028.

8. Manifiesto de Propiedad Rústico, de fecha 15 de octubre de 2024, emitida por la Dirección de Catastro del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, Folio 3315102432633, Folio Real: Finca 937, Clave Catastral Original 33390149, ubicación del predio en Kilómetro 7, Carretera San Fernando–La Carbonera (EL TESORO), Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 210,540.000 M2.

9. Constancia de No Adeudo, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Juan Manuel Jiménez Núñez, Director de Catastro del Municipio de San Fernando, mediante el cual informa que, en la base de datos a cargo de la Dirección de Catastro, aparece un predio a nombre de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con clave catastral 33-39-0149, ubicado en km. 7, Carretera San Fernando–La Carbonera, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 21-05-40 hectáreas y construcción de 1,078 m2, el cual se encuentra libre de adeudos en virtud de no causar el impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica (predial), por ser un bien del dominio público.

10. Estado de cuenta de impuesto predial, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Tesorería Municipal, del Departamento de Catastro, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con clave catastral original 33390149, el cual se encuentra sin adeudo.

11. Oficio SF/SOP/022/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Jesús Mauro Hernández Vázquez, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, enviado al suscrito Dr. Jesús Lavín Verástegui, Secretario de Administración, mediante el cual emite Dictamen de Opinión de Uso de Suelo, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, informando que el predio se localiza dentro de un área en el cual se permite establecer el uso de suelo de servicio, seguridad, instalaciones para tareas de Seguridad Pública (Usos Castrenses).

12. Con Oficio SF/SOP/019/2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el Ing. Jesús Mauro Hernández Vázquez, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, envía al suscrito Dr. Jesús Lavín Verástegui, Secretario de Administración, Certificado de Uso de Suelo, del predio ubicado en Carretera Estatal Número 20, San Fernando–La Carbonera, Km 07+000, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos del predio:

Clave Catastral: 33-390-149.

Superficie: 210,540.00 m2.

Coordenadas de ubicación: 24.833656°- 98.105229°.

Informando que, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, aprobado en Sesión de Cabildo en Acta N°4, Sesión Ordinaria N°3, de fecha 30 de diciembre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de febrero de 2022, el Predio se encuentra en un área para realizar actividades de la Secretaría de Marina.

13. En fecha 15 de octubre de 2024, con oficio SF/COMAPA/004/2024, el Lic. José Guadalupe Reséndiz Pantoja, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, envía Constancia de No Contrato, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en el cual hace constar que, una vez realizada una búsqueda en el sistema electrónico con que cuenta ese Organismo Operador, NO se encontró registro de Contrato de Servicio de Agua Potable, a nombre de Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicado en km. 7 de la Carretera San Fernando – La Carbonera del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

14. Ficha Técnica de Inmuebles Urbanos/Rústicos 2024, de fecha 17 de octubre de 2024, con los siguientes datos del inmueble, Rancho El Tesoro, Municipio de San Fernando, ocupado por la Secretaría de Marina (Estación Naval Avanzada), ubicada en el kilómetro 7.0, carretera San Fernando–La Carbonera, clave catastral 33390149, construcción 1,078.00 m2, terreno de 21-05-40 hectáreas, finca 937, con las siguientes colindancias:

**Al Norte:** en 1000.00 metros lineales, en una línea con orientación noreste con pista aérea municipal;

**Al Sur:** en 696.00 metros lineales, con carretera San Fernando-Carbonera;

**Al Oeste:** en 605.00 metros lineales, con Ejido La Joya.

Con base en la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir el siguiente: -----

**ACUERDO ADMINISTRATIVO SA/AA-26/2024 QUE DETERMINA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO, DE UN PREDIO (EL TESORO) Y/O RANCHO EL TESORO CON UNA SUPERFICIE DE 21-05-40 HECTÁREAS (VEINTIÚN HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** -----

**--PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del siguiente bien inmueble: -----

1.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, como Finca Número 937, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, que conforme a su certificación se identifica como Terreno Rústico, ubicado en el Kilómetro 7 de la Carretera San Fernando-La Carbonera, con una superficie de 21-05-40 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** en 1000.00 metros, en una línea con orientación noreste con pista aérea municipal;

**Al Sur:** en 696.00 metros, con carretera San Fernando-Carbonera;

**Al Oeste:** en 605.00 metros, con Ejido La Joya;

Por lo tanto, el citado inmueble se excluye del Patrimonio del Estado de Tamaulipas, para que sea donado conforme a las justificaciones señaladas en los considerandos anteriores. -----

**--SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al punto anterior, se faculta a la Dirección de Patrimonio Estatal, para que, por conducto de su Titular o la persona Servidora Pública de su adscripción, integre el expediente y realice las acciones a que haya lugar, con motivo de la desincorporación del inmueble detallado en el presente Acuerdo. ----

**--TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Administración ubicado en Torre Bicentenario Piso 4, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, C.P. 87083 en Ciudad. Victoria, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. -----

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI.- Rúbrica.- Vo Bo.- DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL.- C.P. SILVIA LIZBETH CUÉLLAR MENDOZA.- Rúbrica.**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO SA/AA-29/2024 QUE DETERMINA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL, DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 M2, UBICADO EN CARRETERA RIBEREÑA KM 65.5 S/N, COLONIA LA MISIÓN, MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**-----

---**JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI**, en mi carácter de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo le confieren los artículos 28, fracciones VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2 inciso b), 5 numeral 1, inciso f) y numeral 2, 13 inciso a), 17, 18 numeral 1, inciso b), 22, 23 numeral 1, 26 numeral 2, 49 inciso b), 50 numeral 1 incisos a) y b), 51 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; y 11 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y -----

-----**CONSIDERANDO**-----

---I.- Que de conformidad con el artículo 28 fracciones, VIII, IX y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Administración le corresponde: llevar el inventario, administrar, controlar y vigilar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno del Estado; Dictaminar sobre la procedencia de la enajenación de los bienes propiedad del Gobierno del Estado, así como de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes respectivas; Intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, seguros, fianzas, comodato, donación y demás en los que se afecte el patrimonio del Gobierno del Estado.-----

---II.- Que la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas en sus artículos 1, 2 inciso b), 5 numeral 1 inciso f) y numeral 2, refieren que dicho ordenamiento es de orden público e interés social, la cual tiene por objeto regular la adquisición, el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento y desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios y que su aplicación corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración, así como a los Ayuntamientos, en el ámbito municipal.-----

---Para el ejercicio de las facultades anteriores, el Secretario de Administración y los Ayuntamientos expedirán los acuerdos procedentes, los cuales deberán estar debidamente fundados y motivados. -----

---III. - Que el artículo 17 y 18 numeral I, inciso b), de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, señala que, son bienes del dominio público, los bienes destinados a un servicio público, aquellos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus funciones constitucionales; Son bienes destinados a un Servicio Público, los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los Gobiernos Federal o Municipales. -----

---Asimismo, el artículo 26 numeral 2, de la ley de Bienes del Estado, señala que los bienes inmuebles del dominio público podrán ser enajenados previo acuerdo de desincorporación. Para proceder a la desincorporación de un bien del dominio público, deberán cumplirse las condiciones y seguirse el procedimiento establecido en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias. -----

---IV.- Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 49 inciso b), 50 numeral 1 y 51 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, el Secretario de Administración emitirá un Acuerdo Administrativo de desincorporación fundado y motivado que deberá contar con la aprobación previa del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Gobierno del Estado. -----

---V.- Que la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios establece en su artículo 18 numeral 1 fracciones I, VI y XIV que para el cumplimiento de los objetivos que se persiguen en esta ley, la Secretaría de Administración tendrá entre otras atribuciones las siguientes: fijar el procedimiento conforme al cual se deberán adquirir y enajenar las mercancías, materias primas, servicios y demás bienes muebles e inmuebles que requieran las dependencias y entidades; Efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios requeridos por las dependencias y entidades, cuando éstas procedan, previo estudio correspondiente, así como formalizar los contratos y documentos respectivos; e intervenir en todas las adquisiciones, enajenaciones, servicios y contrataciones que graven o afecten el patrimonio del Estado.-----

---VI- Que el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la Sesenta y Cinco Legislatura expide el Decreto No. 65-906.-----

---VII.- Que con oficio DG-0236/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, el Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General del IMSS-Bienestar, solicita al Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, informe sobre las acciones realizadas ante los órganos correspondientes para llevar a cabo la desincorporación y autorización de la donación a favor del IMSS-BIENESTAR de los 3 bienes inmuebles, esto relativo al Convenio de Colaboración que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamento y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social celebrado con el Estado de Tamaulipas el 11 de agosto de 2023.

---VIII. - Que con fecha 26 de septiembre de 2024, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, emitió el dictamen de desincorporación de Bienes, No. SO/IX/CCYOP/SA/SSA/DPE/2024/002790, en la Reunión Ordinaria No. Novena, donde se determina procedente la donación en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de un predio propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en Carretera Ribereña Km. 65.5, S/N, Col. La Misión, Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente a la Finca No. 294, conforme al Decreto Número 65-906. -----

---IX.-La C.P. Silvia Lizbeth Cuéllar Mendoza, Directora de Patrimonio Estatal, giró oficio número SA/SSA/DPE/2024/003001, de fecha 8 de octubre de 2024, al suscrito Dr. Jesús Lavín Verástegui, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el cual refiere el Decreto N°65-906, Edición Vespertina número 111, de fecha 12 de septiembre de 2024, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a Donar un inmueble con una superficie de 20,000.00 m2, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), identificado como Finca N°294, ubicado en Carretera Ribereña km. 65.5, S/N, Colonia La Misión, Municipio de Camargo, Tamaulipas.-----

Solicitando sea emitido el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Bien Inmueble propiedad de la Hacienda Pública Estatal. Adjuntando la siguiente documentación:

1. Periódico Oficial del Estado número 111, de Fecha 12 de septiembre de 2024, Edición Vespertina, Decreto No. 65-906, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), un predio de 20,000.00 m2, (veinte mil metros cuadrados), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en carretera Ribereña km. 65.5, S/N, Colonia La Misión, Municipio de Camargo, Tamaulipas. -----
2. Certificado emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16 de abril de 2024, en el cual se describe la **Finca N°294 del Municipio de Camargo**, como Terreno Urbano, con una **superficie de 2-00-00 Hectáreas**, referencia catastral 08-02-0792, con las siguientes medidas y colindancias:  
**NORTE: 180.54** metros con propiedad de Verónica Lisset Garza Peña y Copropietarios.  
**SUR: 195.00** metros con Boulevard Jesús Ángel Garza.  
**ESTE: 110.47** metros con Derechos de Carretera Camargo a Miguel Alemán (Carretera Ribereña).  
**OESTE: 110.55** metros con la UNAED.
3. Copia de la Escritura número 25,517 (Veinticinco mil quinientos diecisiete), volumen MCCCLXXIII, emitida en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a las nueve horas con diez minutos del día 3 de septiembre de 2008, ante la Lic. Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, Notario Público Número 206 (Doscientos Seis), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial.
4. Copia del Manifiesto de Propiedad, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con clave catastral original 08020792, correspondiente a un predio ubicado en el Municipio de Camargo, Tamaulipas, a nombre del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
5. Información de Inmuebles Urbanos 2022-2028, emitido por la Dirección de Patrimonio Estatal, de fecha 28 de junio de 2024, en el cual se describe un predio ubicado en el Municipio de Camargo, de 20,000.00 hectáreas, con una construcción de 1936.30 m2, correspondiente a la Finca 294, con clave catastral 08-02-0792, mismo que colinda al Norte con propietaria Verónica Lisset Garza Peña y Copropietarios, al Sur con Blvd. Jesús Ángel Garza, al Este con Derechos de Carretera Camargo a Miguel Alemán (Ribereña), al Oeste con la UNAED.
6. Croquis de ubicación de la Finca N°294, clave catastral 08-02-0792, a nombre del Gobierno del Estado, con una superficie 2-00-00.00 has.

Con base en la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir el siguiente: -----

**ACUERDO ADMINISTRATIVO SA/AA-29/2024 QUE DETERMINA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL, DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 M2, UBICADO EN CARRETERA RIBEREÑA KM 65.5 S/N, COLONIA LA MISION, MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** -----

--PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del siguiente bien inmueble:

1.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, identificado como Finca Número 294, del Municipio de Camargo, Tamaulipas, que conforme a su certificación se describe como Terreno Urbano, con una superficie de 2-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

**Al Norte:** 180.54 metros con propiedad de Verónica Lisset Garza Peña, y Copropietarios.

**Al Sur:** 195.00 metros, con Boulevard Jesús Ángel Garza.

**Al Este:** 110.47 metros, con Derechos de Carretera Camargo a Miguel Alemán (Carretera Ribereña).

**Al Oeste:** 110.55 metros, con la UNAED.

Por lo tanto, el citado inmueble se excluye del Patrimonio del Estado de Tamaulipas, para que sea donado conforme a las justificaciones señaladas en los considerandos anteriores. -----

**---SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al punto anterior, se faculta a la Directora de Patrimonio Estatal, para que por su conducto de su Titular o la persona Servidora Pública de su adscripción, integre el expediente y realice las acciones a que haya lugar, con motivo de la desincorporación del inmueble detallado en el presente Acuerdo. ----

**---TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. -----

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Administración ubicado en Torre Bicentenario Piso 4, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, C.P. 87083 en Ciudad. Victoria, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. -----

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI.- Rúbrica.- Vo Bo.- DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL.- C.P. SILVIA LIZBETH CUÉLLAR MENDOZA.- Rúbrica.**

**H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS**  
 PERIODO: 2021-2024

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de:

**CONVOCATORIA No. DOPALT-001-2024**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO TERCERA ETAPA EN LA COLONIA NUEVO MADERO SECTOR 4, QUE INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO, INTRODUCCIÓN DE COLECTOR, ATARJEA, POZOS DE VISITA Y DESCARGAS SANITARIAS, EN ZONA MIRAMAR EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-006-2024	25 de noviembre de 2024 10:00 Hrs	25 de noviembre de 2024 12:00 Hrs	04 de diciembre de 2024 10:00 Hrs	09 de diciembre de 2024 12:00 Hrs	16 de diciembre de 2024	15 de marzo de 2025	90 Días Naturales

- La **base de las licitaciones** se encuentra disponible para consulta y entrega en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos, el cual deberá de entregar carta de manifestación de interés en participar por parte de la empresa, firmada por el representante legal, el cual debe incluir domicilio fiscal, número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto.
- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**



- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en dado de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cedula profesional del contador que realizo el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria, así mismo deberá de presentar los 2 últimos pagos provisionales correspondientes al presente ejercicio ante la Secretaria de la Administración Tributaria, los cuales deberán de ser los más recientes a antes de la apertura de proposición o en su caso la declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago (avisos en ceros).

En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.

- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**.

HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- M.I. CARLOS TENORIO GARCIA.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 024-2024**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-072-2024	"Rehabilitación de obra Electromecánica y Obra Civil en la Obra de toma del Canal Anzaldúas, en el Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas."	\$2,400.00	25-Noviembre, 2024 09:00 hrs	27-Noviembre, 2024 09:00 hrs	19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre del 2024	SALA 2 02-Diciembre, 2024 10:00 hrs	05-Diciembre, 2024 10:00 hrs	20 días Naturales	12 de Diciembre del 2024

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fue autorizada por el Arq. Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas y presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2024.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, Constancia de Identificación Fiscal ante SAT y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 50% de anticipo. El equivalente al 40% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 19 de noviembre del 2024.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 025-2024**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguientes obras públicas, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-073-2024	"Construcción de Vitromural Formado por Piezas de Azulejo Cortadas, Unidas, Pulidas y Ensambladas a Mano en Barda Perimetral de Central de Autobuses en su Cara Ubicada en Calle Colon entre Ortiz Rubio y López Velarde de la Colonia Unidad y Progreso del Municipio de Reynosa Tamaulipas"	\$2,400.00	25-Noviembre, 2024 10:00 hrs	27-Noviembre, 2024 09:30 hrs	19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre del 2024	SALA 2 02-Diciembre, 2024 10:45 hrs	05-Diciembre, 2024 10:15 hrs	200 días Naturales	12 de Diciembre del 2024

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-074-2024	Construcción de Murales en Mármol Labrado en Fachadas de: Edificio de Banorte Ubicado entre Morelos e Hidalgo, en Edificio de Grupo Aduanal Enlace Ubicado en Morelos con Lázaro Cárdenas, en Edificio de Tienda Waldos Ubicado en Zaragoza con Juárez y en Casa de la Cultura de Reynosa Ubicada en Issasi con Zaragoza; todas en la Zona Centro del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	\$2,400.00	25-Noviembre, 2024 11:00 hrs	27-Noviembre, 2024 10:00 hrs	19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre del 2024	SALA 2 02-Diciembre, 2024 11:30 hrs	05-Diciembre, 2024 10:30 hrs	360 días Naturales	12 de Diciembre del 2024
57057002-075-2024	"Construcción de Relieve Mural Escultórico en Piedra Cantera Blanca en Fachada Principal de Edificio de Plaza las Américas Ubicado en calle Miguel Alemán entre Lerdo y Venustiano Carranza de la Zona Centro del Municipio de Reynosa Tamaulipas "	\$2,400.00	25-Noviembre, 2024 12:00 hrs	27-Noviembre, 2024 10:30 hrs	19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre del 2024	SALA 2 02-Diciembre, 2024 12:15 hrs	05-Diciembre, 2024 10:45 hrs	360 días Naturales	12 de Diciembre del 2024
57057002-076-2024	"Estudios y Proyectos para la Elaboración de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Municipio de Reynosa Tamaulipas"	\$2,400.00	25-Noviembre, 2024 13:00 hrs	27-Noviembre, 2024 11:00 hrs	19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre del 2024	SALA 2 02-Diciembre, 2024 13:00 hrs	05-Diciembre, 2024 11:00 hrs	360 días Naturales	12 de Diciembre del 2024
57057002-077-2024	"Rehabilitación de Pavimentos y Bacheo, en Diferentes Calles y Colonias del Municipio de Reynosa Tamaulipas."	\$2,400.00	25-Noviembre, 2024 14:00 hrs	27-Noviembre, 2024 12:00 hrs	19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre del 2024	SALA 2 02-Diciembre, 2024 13:45 hrs	05-Diciembre, 2024 11:15 hrs	360 días Naturales	12 de Diciembre del 2024

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fue autorizada por el Arq. Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas y presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2024.

Los trabajos de la presente Convocatoria se deberán ser ejecutados en dos periodos de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública número 57057002-073-2024

Partida Uno: 12 de diciembre del 2024 a más tardar el 31 de diciembre del 2024 (20 días naturales)

Partida Dos: 01 de enero del 2025 a más tardar el 29 de junio del 2025 (180 días naturales)

Para las demás licitaciones públicas:

Partida Uno: 12 de diciembre del 2024 a más tardar el 31 de diciembre del 2024 (20 días naturales)

Partida Dos: 01 de enero del 2025 a más tardar el 06 de diciembre del 2025 (340 días naturales)

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, Constancia de Identificación Fiscal ante SAT y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Inversión Pública (FIP) 2024 y SUJETO A DISPONIBILIDAD FINANCIERA 2025.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- Se pondrá a disposición del contratista lo equivalente al 30% de anticipo de acuerdo con el monto propuesto para cada ejercicio.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 19 de noviembre del 2024.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.